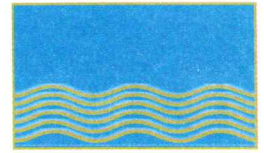




Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 137-2022-MPCVZ – ALC

Zorritos, 11 de julio del 2022

VISTO: Oficio N.º 007-2022-SUTRAMUNZ-SG-LFAR de fecha 28 de enero del 2022, Nota de Coordinación N.º 035-2022-MPCVZ-SGEII/WGRB de fecha 31 de enero del 2022, Proveído N.º 075-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 01 de abril del 2022, Informe N.º 720-2022-MPCVZ/GPPYR de fecha 07 de abril del 2022, Informe N.º 306-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 10 de junio del 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que las Municipalidades tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo 28º de la Constitución Política del Perú a la letra establece: "El Estado reconoce los derechos de sindicalización, negociación colectiva y huelga, cautelando su ejercicio democrático", asimismo, el numeral 2 del referenciado artículo establece que el Estado "Fomenta la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de los conflictos laborales";

Que, la Ley N.º 31188, Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal tiene por objeto regular el ejercicio del derecho a la negociación colectiva de las organizaciones sindicales de trabajadores estatales, de conformidad con lo establecido en el artículo 28 de la Constitución Política del Perú y lo señalado en el Convenio 98 y en el Convenio 151 de la Organización Internacional del Trabajo.

En relación al párrafo precedente, se debe entender por trabajadores estatales aquellos que trabajan en las entidades públicas del Poder Ejecutivo, el Poder Legislativo, el Poder Judicial, los Gobiernos Regionales, los Gobiernos Locales, etc.; los cuales se encuentra bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo 276, Decreto Legislativo 728, entre otros regímenes laborales vigentes en el Perú

Que, mediante el Oficio N.º 007-2022-SUTRAMUNZ-SG-LFAR de fecha 28 de enero del 2022, los integrantes del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Zorritos, alcanzan el pliego de reclamos - 2022; a fin que se adopten los acuerdos en beneficio de los integrantes del SUTRAMUNZ y se suscriba el pacto colectivo, que deberá regir a partir del año 2023;

Que, mediante la Nota de Coordinación N.º 035-2022-MPCVZ-SGEII/WGRB de fecha 31 de enero del 2022, la Secretaría General remite a la Gerencia de Asesoría Jurídica el Oficio N.º 007-2022-SUTRAMUNZ-SG-LFAR, para que emita Opinión Legal, a fin de continuar con el trámite que corresponde;

Que, mediante el Proveído N.º 075-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 01 de abril del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica solicita a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, emitir Informe Presupuestario en atención al Pliego de Reclamos de SUTRAMUNZ;

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

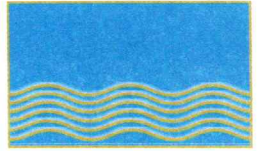
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(2) continúa la Resolución de Alcaldía N° 137-2022-MPCVZ – ALC

En relación a lo descrito, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, mediante el Informe N.º 720-2022-MPCVZ/GPPYR de fecha 07 de abril del 2022 a la letra indica: "(...) se precisa que según la negociación que se lleve a cabo estará sujeta para el siguiente Ejercicio Fiscal 2023, para lo cual a la fecha no se cuenta con disponibilidad presupuestal, para atender en el presente año lo solicitado, (...)";

Que, mediante Informe N.º 306-2022-MPCVZ-GAJ de fecha 10 de junio del 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica a la letra Opina:

"2.1. PROCEDENTE, la solicitud del Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Zorritos

2.1.1. PROYECTAR, declaración administrativa que resuelva CONFORMAR la COMISIÓN PARITARIA 2022, a fin de atender el PLIEGO DE RECLAMOS presentado por el Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales de Zorritos, en amparo de la Ley 31188: Ley de Negociación Colectiva en el Sector Estatal";

Que, el artículo 4º de la Ley N.º 31188, a la letra dispone: "Son objeto de la negociación colectiva la determinación de todo tipo de condiciones de trabajo y empleo, que comprenden las remuneraciones y otras condiciones de trabajo con incidencia económica, así como todo aspecto relativo a las relaciones entre empleadores y trabajadores, y las relaciones entre las organizaciones de empleadores y de trabajadores";

En relación al párrafo precedente, el literal b) del artículo 5º de la ley en comento, a la letra establece: "(...) En los gobiernos locales la negociación colectiva se atiende con cargo a los ingresos de cada municipalidad (...);

Asimismo, el artículo 8º de la misma norma, a la letra establece: "Son representantes de las partes en la negociación colectiva en el sector público:

a. De la parte sindical... En la negociación colectiva descentralizada, no menos de tres (3) ni más de catorce (14) representantes. La representación de la parte sindical está conformada por trabajadores estatales en actividad.

b. De la parte empleadora... En la negociación colectiva descentralizada, los funcionarios o directivos que el titular de la entidad designe, en igual número al de la representación de la parte sindical.";

Que, el Artículo 44 de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa (Decreto Legislativo 276) a la letra establece: "Las Entidades Públicas están prohibidas de negociar con sus servidores, directamente o a través de sus organizaciones sindicales, condiciones de trabajo o beneficios que impliquen incrementos remunerativos o que modifiquen el Sistema Único de Remuneraciones que se establece por la presente Ley, en armonía con lo que dispone el artículo 60 de la Constitución Política del Perú. Es nula toda estipulación en contrario";

Que, estando a los considerandos que preceden, y en uso de las facultades conferidas en el artículo 20º inciso 6) de la ley N.º 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, la Comisión Paritaria de la Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar, para el proceso de negociación Colectiva correspondiente al pliego de reclamos 2022, la cual estará integrada de acuerdo al siguiente detalle:

Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piaggio N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

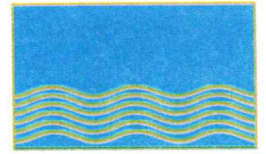
Teléfono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe



Honorable Municipalidad Provincial de Contralmirante Villar



(3) continúa la Resolución de Alcaldía N° 137-2022-MPCVZ – ALC

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO QUE OCUPA	CARGO EN COMISIÓN PARITARIA
REPRESENTANTES DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR		
CPC Simón Mantilla Villar	Gerente Municipal	PRESIDENTE
CPC Milagros Liseth Noriega Hidalgo	Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización	TITULAR
Abg. Luis Paulo Valle De La Puente	Gerente de Asesoría Jurídica	TITULAR
CPC Denis Valentín Herrera Eras	Gerente de Administración y Finanzas	SUPLENTE
Sindicato Unificado de Trabajadores Municipales - Zorritos (SUTRAMUNZ)		
Sr. Luis Fernando Aguilar Reyes	Secretario General	PRESIDENTE
Sr. Anthony W. Coronado Urbina	Secretario de Defensa y Disciplina	TITULAR
Srta. Nora Luz León Lama	Secretaria de Asuntos Femeninos	TITULAR
Sr. Robert Espinoza Boulanger	Secretario de Organización	SUPLENTE

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos y demás áreas pertinentes de esta Corporación edil, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Secretaría General e Imagen Institucional la notificación de la presente resolución y a la Sub Gerencia de Estadística e Informática efectuar su publicación en el Portal Institucional (<https://municvz.gob.pe/>).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
CONTRALMIRANTE VILLAR ZORRITOS

Med. Jesús Alberto Lana Ordánola
ALCALDE



Zorritos, Balneario Tropical del Norte

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTRALMIRANTE VILLAR

Av. Faustino Piagglo N° 72 - Zorritos - Contralmirante Villar - Tumbes - Perú

Telefono: (072) 544003

tramitedoc@municvz.gob.pe

info@municvz.gob.pe